

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 39 DE 2018
(Diciembre 26 de 2018)
T.R.D 200.02.01**

“Por medio del cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, de la vigencia 2018”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 033 del Agosto de 2015 que contiene el Estatuto Orgánico de INFIVALLE , y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 468 del 23 de noviembre de 2017, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca ordenó el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018, del cual hace parte el presupuesto de INFIVALLE.

Que el Departamento del Valle del Cauca, según Decreto N° 1807 del 18 de Diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018, el cual incluye el presupuesto de INFIVALLE.

Que mediante Resolución No. 001/2018, la Gerencia del Instituto adoptó y liquidó para su ejecución, el Presupuesto de la vigencia 2018 conforme a la aprobación de la Asamblea Departamental y el Decreto antes mencionado.

Que el actual Estatuto Orgánico de INFIVALLE, contenido en el Acuerdo N° 033 de 2015, en su artículo 4° señala que es función del Consejo Directivo: *“Aprobar el proyecto de Presupuesto anual del Instituto y las adiciones y traslados que durante su vigencia proponga el Gerente, cuando conforme a la ley o al reglamento sea de su competencia”*.

Que debido a los traslados del Régimen de Ahorro individual en pensiones al Régimen de Prima Media y viceversa, que realizan los funcionarios dentro del año, se presenta faltante de apropiación en el rubro de Régimen de Prima Media (Colpensiones) por valor de \$2.000.000 y sobrante en Régimen de Ahorro individual, por lo cual se hace necesario ajustar las apropiaciones presupuestales de los mencionados rubros mediante traslado presupuestal.

d

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 39 DE 2018
(Diciembre 26 de 2018)
T.R.D 200.02.01**

“Por medio del cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, de la vigencia 2018”

Que se cuenta con el certificado de disponibilidad para traslado presupuestal No. 002/2018 expedido por el Subgerente Financiero de INFIVALLE, para la realización del traslado requerido.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese traslado presupuestal en el presupuesto de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE de la vigencia fiscal 2018 por un valor total de \$2.000.000 conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITO

CÓDIGO	TOTAL CONTRACRÉDITOS	2.000.000
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.	2.000.000
2-11	GASTOS DE PERSONAL	2.000.000
2-113101	REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	2.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, apruébese el siguiente Contracrédito dentro del presupuesto de gastos de INFIVALLE de la vigencia 2018, por valor total de \$ 2.000.000 conforme al siguiente detalle:

CREDITOS

CÓDIGO	TOTAL CRÉDITOS	2.000.000
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN	2.000.000
2-11	GASTOS DE PERSONAL	2.000.000
2-113201	REGIMEN DE PRIMA MEDIA	2.000.000

cl

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 39 DE 2018
(Diciembre 26 de 2018)
T.R.D 200.02.01**

“Por medio del cual se aprueba un traslado presupuestal en el Presupuesto de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, de la vigencia 2018”

ARTÍCULO TERCERO: Efectúense los ajustes correspondientes al PAC de la vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del veintiséis (26) de diciembre de dos mil diez y ocho (2018)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MARIO DUQUE
Presidente


CLAUDIA LUNA GIRALDO
Secretario